

GUIA DE REMISION N° 854 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 12 de julio de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 854 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 12 de julio del 2011, la misma que resuelve:

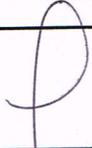
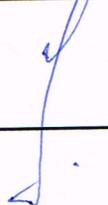
Artículo Primero.- RECTIFICAR por error material a la Resolución Directoral N° 754 /2011-AG-PEBPT-DE, de fecha 05 de mayo de 2011, en cuanto al nombre de la Adjudicación de terreno, la misma que con las modificaciones siguientes, quedará redactada en el modo y forma como sigue:

DICE
ROSA GABY OLIVOS DE MAMANI

DEBE DECIR
ROSA GABY OLIVOS JARA

Artículo Segundo.- ESTABLECER, que la Resolución Directoral N° 754 /2011-AG-PEBPT-DE, de fecha 05 de mayo de 2011, permanece inalterable en su contenido, con la modificación advertida en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- PONGASE de conocimiento de la presente Resolución a la adjudicataria, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede y , Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	12 JUL 2011	03:52p	
UNIDAD DE ADJUDICACION DE TIERRAS	12 JUL 2011	03:25	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	12 JUL 2011	03:26	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	12 JUL 2011	3:50pm	

GUIA DE REMISION N° 854 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 12 de julio de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 854 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 12 de julio del 2011, la misma que resuelve:

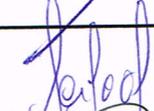
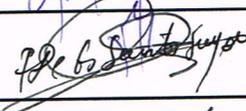
Artículo Primero.- RECTIFICAR por error material a la Resolución Directoral N° 754 /2011-AG-PEBPT-DE, de fecha 05 de mayo de 2011, en cuanto al nombre de la Adjudicación de terreno, la misma que con las modificaciones siguientes, quedará redactada en el modo y forma como sigue:

DICE
ROSA GABY OLIVOS DE MAMANI

DEBE DECIR
ROSA GABY OLIVOS JARA

Artículo Segundo.- ESTABLECER, que la Resolución Directoral N° 754 /2011-AG-PEBPT-DE, de fecha 05 de mayo de 2011, permanece inalterable en su contenido, con la modificación advertida en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- PONGASE de conocimiento de la presente Resolución a la adjudicataria, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede y , Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
CARLOS ARMANDO ESPINO ARANDA	12-07-11	16:00h	
ING. OCTAVIO DAVID FEIJOO GUZMAN	12-07-11	3:20	
ABGO. LETTY F. DE LOS SANTOS SUYON	12-07-11	3:21 pm	
CARLOS DIOS PALACIOS	12.07.11	3:21 PM	

GUIA DE REMISION N° 854 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 12 de julio de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 854 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 12 de julio del 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- RECTIFICAR por error material a la Resolución Directoral N° 754 /2011-AG-PEBPT-DE, de fecha 05 de mayo de 2011, en cuanto al nombre de la Adjudicación de terreno, la misma que con las modificaciones siguientes, quedará redactada en el modo y forma como sigue:

DICE
ROSA GABY OLIVOS DE MAMANI

DEBE DECIR
ROSA GABY OLIVOS JARA

Artículo Segundo.- ESTABLECER, que la Resolución Directoral N° 754 /2011-AG-PEBPT-DE, de fecha 05 de mayo de 2011, permanece inalterable en su contenido, con la modificación advertida en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- PONGASE de conocimiento de la presente Resolución a la adjudicataria, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede y , Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
ROSA GABY OLIVOS JARA	12-7-2011	3.45	Rosa Gaby Olivos Jara



Resolución Directoral N° 854/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 12 JUL 2011

VISTO:

Resolución Directoral N° 754/2011-AG-PEBPT-DE del 05 de mayo del 2011, Informe Técnico N° 014/2011-AG-PEBPT-UADT-RJAT del 30 de junio del 2011, Oficio N° 099/2011-AG-PEBPT-DDA del 04 de julio del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 754/2011-AG-PEBPT-DE del 05 de mayo del 2011, se resuelve aprobar la adjudicación de **4.7462** hectáreas de terreno (Unidad Catastral N°090076) a favor del postulante **ROSA GABY OLIVOS DE MAMANI**, del lote matriz de 1,457.69 hectáreas - Polígono N° 01 - inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007066 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes.

Que, con Informe Técnico N° 014/2011-AG-PEBPT-UADT-RJAT del 30 de junio del 2011, el Área Técnica de la Unidad de Adjudicación de Tierras informa que al realizar la elaboración del contrato de compra venta de la señora **ROSA GABY OLIVOS DE MAMANI**, se observó que el DNI el nombre correcto es **ROSA GABY OLIVOS JARA**.

Que, mediante Oficio N° 099/2011-AG-PEBPT-DDA del 04 de julio del 2011, la Dirección de Desarrollo Agrícola solicita la rectificación del nombre correcto de la adjudicataria **ROSA GABY OLIVOS JARA**, a fin que los administrados no tengan problemas a futuro en la inscripción registral de su parcela en la Oficina Registral de Tumbes.

Que, el Artículo 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancia de su contenido ni el sentido de la decisión”*. De igual modo, el Artículo 201.2 de la citada norma prescribe: *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*. Ley de Procedimiento Administrativo General es un medio procesal que busca obtener la rectificación de un acto



Resolución Directoral N° 854/2011-AG-PEBPT-DE

administrativo materialmente errado. La doctrina ha establecido que su naturaleza no es la de un recurso en sentido estricto, pues se admite que la corrección puede ser alcanzada mediante un pedido del interesado, pero también mediante corrección de oficio por la autoridad, si el propio órgano emisor identifica su error y lo subsana, ejerciendo su facultad de revisión de oficio. Asimismo, los errores susceptibles de ser corregidos en esta vía, no lleva consigo una calificación jurídica, ni interpretación de normas, muy por el contrario se exige una apariencia ostensible que para descubrirlo sea suficiente una mera labor de comprobación.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 201-2011-AG, publicada el 29 de mayo del 2011, y contando con el visado de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR por error material la Resolución Directoral N° 754/20-AG-PEBPT-DE de fecha 05 de mayo del 2011, en cuanto al nombre de la Adjudicataria del Terreno, la misma que con las modificaciones siguientes, quedará redactada en el modo y forma como sigue:

DICE:
ROSA GABY OLIVOS DE MAMANI

DEBE DECIR:
ROSA GABY OLIVOS JARA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Resolución Directoral N° 754/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 05 de mayo del 2011, permanece inalterable en su contenido, con la modificación advertida en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE, en conocimiento de la presente Resolución a la adjudicataria, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede y Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Sr. Carlos Armando Espino Aranda
DIRECTOR EJECUTIVO

